

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN AUDITIVA Y VESTIBULAR

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Fernanda Cortese Barrios	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 17:07:07
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-07-2023 16:13:29

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso: FO06036	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO05028	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Fernanda Cortese Barrios	Profesor Encargado (1,2,3)
María Solange Ahumada Parra	Profesor Coordinador (1,2,3)
Daniela Fernanda Cortese Barrios	Coordinador General (1,2,3)



Ajustes de ejecución de curso

La distribución horaria de los pasos prácticos podría sufrir modificaciones. Cualquier cambio será informado y acordado previamente con el curso.

Propósito Formativo

Este curso permite a los estudiantes desarrollar competencias para caracterizar las habilidades auditivas de las personas con hipoacusia y determinar la ayuda auditiva más adecuada para cada uno de ellos. Asimismo se busca que el estudiante sea capaz de diseñar y aplicar un plan de evaluación del sistema vestibular, determinando el diagnóstico y un pertinente plan de intervención. La formación en este dominio continúa con las asignaturas “Comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo”, “Intervención Fonoaudiológica en el Adulto Mayor” e “Integrado Clínico en Atención Primaria”.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se



Competencia
espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.2
Reconociendo y explicando las dificultades auditivas y vestibulares más relevantes en la población e identificando las posibles consecuencias de estas dificultades en la calidad de vida de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.6
Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.7
Estableciendo y/o sugiriendo lineamientos de intervención que contribuyan a que las personas superen o compensen las dificultades derivadas de las alteraciones de la audición y el equilibrio, basados en el análisis de los resultados de la evaluación y en datos anamnésticos de cada persona.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.8
Diseñando y aplicando un programa de ejercitación vestibular de acuerdo a las necesidades de los sujetos.

Resultados de aprendizaje

RA1. Se espera que al finalizar este curso, la/el/le estudiante podrá establecer un plan de intervención para personas con hipoacusia, que considere los aspectos tanto de ayudas auditivas (audífonos o Implantes cocleares) como de intervención auditiva (habilitación o rehabilitación auditiva u otros enfoques de intervención) con el propósito de proponer un programa pertinente para cada persona con hipoacusia.

RA2. Se espera que al finalizar este curso, la/el/le estudiante podrá establecer un programa de evaluación, diagnóstico e intervención del sistema vestibular, con la finalidad de proponer un programa pertinente para cada persona con alteraciones del equilibrio.

RA3. Se espera que al finalizar este curso, el/la/le estudiante incorpore en su formación los principios orientadores del modelo educativo en materia de compromiso social, enfoque de género e inclusión.

Unidades

Unidad 1: Selección y adaptación de Ayudas Auditivas: Audífonos e Implantes cocleares.

Encargado: Daniela Fernanda Cortese Barrios

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Describe las características de los audífonos. - Clasifica los distintos tipos de audífonos. - Explica los diferentes tipos de audífonos y moldes y su utilidad para diferentes patologías - Explica los diferentes tipos de medidas del rendimiento de los audífonos. - Explica los procesos de prescripción, adaptación y ajuste de los audífonos - Describe las características de los IC - Clasifica los tipos de IC. - Explica los diferentes tipos de IC y su utilidad para diferentes patologías. - Explica el funcionamiento de los IC y las bases de su prescripción. - Explica los distintos tipos de telemetría y las bases para la calibración de los IC.	- Clases teóricas - Video-cápsulas expositivas - Taller de análisis de casos - Talleres prácticos - Aula invertida - Revisión bibliográfica - Casos clínicos - Guía de autoaprendizaje

Unidad 2: Evaluación y manejo de los síndromes vestibulares

Encargado: María Solange Ahumada Parra

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
1. Explica el funcionamiento del sistema vestibular y del equilibrio y lo correlaciona con las patologías más frecuentes 2. Explica los distintos tipos de nistagmo, su estudio y correlación con la fisiopatología vestibular. 3. Ejecuta la evaluación del equilibrio y cerebelo, así como del nistagmo espontáneo. 4. Realiza una anamnesis pertinente a las patologías vestibulares. 5. Explica los procedimientos de evaluación del nistagmo postcalórico y su fundamento fisiopatológico. 6. Ejecuta los procedimientos de evaluación de la Prueba Posicional. 7. Describe la VNG y otras pruebas complementarias de evaluación de las alteraciones vestibulares y las relaciona con la fisiopatología vestibular. 8. Relaciona la fisiología, patología y evaluación del sistema vestibular para establecer una hipótesis diagnóstica 9. Observa la evaluación de la VNG y de otras pruebas. 10. Explica las maniobras de reposicionamiento vestibular. 11. Ejecuta las maniobras de reposicionamiento vestibular. 12. Plantea un programa de intervención para pacientes con alteraciones del equilibrio de origen vestibular.	• Clases teóricas • Video-cápsulas expositivas • Taller de análisis de casos • Taller práctico • Aula invertida • Lectura de documentos • Desarrollo de casos clínicos integrados y progresivos • Guías de autoaprendizaje
Unidad 3:Evaluación y manejo del tinnitus	
Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
1. Explica las teorías y modelos fisiológicos del tinnitus.	• Clases teóricas • Video-cápsulas expositivas • Taller de análisis de casos • Talleres prácticos • Aula invertida • Revisión bibliográfica
2. Establece plan de evaluación para las usuarias y usuarios con tinnitus crónico.	
3. Conoce los modelos terapéuticos basados en evidencia para el abordaje tinnitus.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certámenes	60.00 %	Certamen I: 50% Certamen II: 50%
Caso progresivo 1	Caso progresivo 1	15.00 %	Parte escrita: 50% Parte oral: 50%
Caso progresivo 2	Caso progresivo 2	10.00 %	Sólo evaluación de trabajo escrito
Prueba práctica	Evaluación práctica en CHC	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral 70% - Examen escrito 30%. Obligatorio y reprobatorio.	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Newman-Toker, D., Kerber, K., Meurer, W., Omron, R., Edlow, J., & Evans, R. , 2015 , Emergency neuro-otology : diagnosis and management of acute dizziness and vertigo , Elsevier. , Inglés
- Jos J. EggermontFan-Gang ZengArthur N. PopperRichard R. Fay , 2012 , Tinnitus , Springer , Inglés , https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-1-4614-3728-4
- Manrique, M. y Huarte, A. , 2002 , Implantes cocleares , Masson , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2679
- Eggers, S., & Zee, D. . Elsevier. , 2009 , Vertigo and imbalance [electronic resource] clinical neurophysiology of the vestibular system , Elsevier , Español
- Serra,S. , 2015 , Manual de la audición , Brujas , Español , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/39630/manual-de-la-audicion
- Jacobson, G. & Shepard, N. , 2014 , Balance Function Assessment and Management , Second Edition , San Diego: Plural Publishing, Inc. , Inglés
- Herdman, S. y Clendaniel, R.(2014) , 2014 , Vestibular rehabilitation , 4 , Contemporary Perspectives in Rehabilitation , Inglés , http://bibliografias.uchile.cl/2773
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253
Bibliografía Complementaria
- Sauvage, J. , 2017 , Vértigos : manual de diagnóstico y rehabilitación , 2nd , Elsevier Health Sciences Spain. , Español
- Pérez Fernández, N. , 1999 , El sistema vestibular y sus alteraciones , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2732
- Brandt, T., Dieterich, M., & Strupp, M. , 2013 , Vertigo and Dizziness: Common Complaints , 2nd , Springer London , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-0-85729-591-0
- Zaidi, S., & Sinha, A. , 2013 , Vertigo: A Clinical Guide , Springer Berlin Heidelberg. , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-642-36485-3
- Kaga, K. , 2014 , Vertigo and Balance Disorders in Children , 1st , Springer Japan , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-4-431-54761-7
- Alpini, D., Cesarani, A. & Brugnoli, G. , Vertigo Rehabilitation Protocols , Springer , Inglés , https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-05482-7
- , Documentos de Consenso de la Sociedad de Bárány , Inglés , www.thebaranysociety.org , https://www.thebaranysociety.org/icvd-consensus-documents/
- , Inglés , https://link.springer.com/article/10.1007/s00106-019-0633-7
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline , Journal of Neurologic Physical Therapy , Inglés , https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4795094/

Plan de Mejoras

Se mantendrá el análisis de situaciones de salud mediante la modalidad ABP (aprendizaje basado en problemas), con el fin de otorgarle al estudiante la posibilidad de desarrollar habilidades diagnósticas y terapéuticas contextualizadas. En esta nueva versión de curso se considerará la realización del examen del VIII par completo.

Se mantendrá el uso del foro de manera semanal para resolución de dudas y análisis de situaciones con preguntas dirigidas vistas clases. Este proceso fue valorado como un elemento que permite afianzar y automonitorear los resultados de aprendizaje.

Se incorporarán videos de procedimientos de diagnóstico, tanto para evaluación auditiva como vestibular, con el fin de facilitar el aprendizaje práctico de las/os estudiantes.

Se cautelará que las situaciones de salud entregadas a lo largo del curso para afianzar el aprendizaje y fomentar el análisis crítico de las/los/les sean variadas y lo más equitativas posibles.

Se incorporará el análisis de situaciones de salud que integren el área auditiva y vestibular.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Decreto Exento No 005768 del 12 de Septiembre 1994: Las actividades prácticas (presenciales u online) se consideran obligatorias y requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas o visitas guiadas que se realizan en un laboratorio (presencial o virtual) o en un campo clínico (si la situación sanitaria lo permite), además de actividades de seminarios y talleres de manera online. Las actividades prácticas no son recuperables. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. Las actividades prácticas virtuales no son recuperables, sin embargo se pondrá a disposición la grabación de la actividad.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.